

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-63
		Fecha:
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.	Versión:
		Página: 1 de 6

Bogotá D.C, 01 de septiembre de 2017

Señores
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
Bogotá

Respetados Señores:

El Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

De conformidad con el Plan de Desarrollo, las políticas culturales de la ciudad, y en cumplimiento de sus obligaciones, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales adelanta la gestión para la sostenibilidad de los equipamientos a su cargo y entre los cuales se encuentran el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro El Parque, la Media Torta, el Escenario Móvil, y el Planetario de Bogotá. Dicha gestión incluye el incrementar la producción de bienes y servicios culturales ofrecidos en los escenarios mencionados, teniendo una parrilla de programación diversificada y de alta calidad acorde a la demanda de contenidos culturales y la perfilación de audiencias.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a las distintas entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por su gestión de proyectos artísticos y culturales en la ciudad de Bogotá, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-63
		Fecha:
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.	Versión:
		Página: 2 de 6

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: “Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la circulación de producciones artísticas locales, nacionales e internacionales en los equipamientos a cargo de la entidad y acorde con las especificaciones técnicas requeridas”.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar un proyecto artístico y cultural mediante el cual se espera circular diversas producciones locales, nacionales e internacionales de artes vivas en el marco de una programación por franjas que incluyan a públicos de todas las edades, poblaciones y sectores sociales, generando un incremento en la participación, apropiación social y apreciación de las prácticas artísticas. Con esta programación artística y cultural también se tiene la expectativa de contribuir a la sostenibilidad económica, social y artística de los equipamientos a cargo del IDARTES, y se contempla la consolidación de las diferentes estrategias de programación que se conceptualizan en los diferentes escenarios de acuerdo con sus características y a su vocación, apoyando igualmente la gestión con los sectores artísticos para incrementar la participación de públicos y la generación de ingresos, cualificando igualmente el modelo de gestión para la programación de los escenarios del IDARTES.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán desde el día 01 al 04 de septiembre de 2017 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de las Artes.

3.-. CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	Del 01 de al 04 de septiembre 2017
Recepción de propuestas	Entre el 01 al 04 de Septiembre de 2017 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá- Primer piso
Trámite en caso de recibir una oferta con aporte del 30%	1.-. 05 de septiembre de 2017 revisión de documentos radicados por el interesado. 2.-. 06 de septiembre de 2017 emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos del proyecto y anexo radicado (comunicación y publicación) 3.-. 07 de septiembre de 2017 plazo para subsanar lo observado. 4.-. 08 de septiembre de 2017 suscripción del convenio
Trámite en caso de recibir más de una oferta con aporte del 30%	1.-. 05 al 06 de septiembre de 2017 revisión de documentos radicados por los interesados. 2.-. 07 de septiembre de 2017 emisión concepto por el área

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-63
		Fecha:
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.	Versión:
		Página: 3 de 6

ACTIVIDAD	FECHA
	técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos de los proyectos y anexos radicados (comunicación y publicación). 3.- 08 de septiembre de 2017 plazo para subsanar lo observado. 4.- 11 de septiembre de 2017 publicación de condiciones para selección de forma objetiva el asociado. 4.- 12 de septiembre de 2017 suscripción del convenio

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016
7. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2016
8. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016
9. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
10. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
12. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
13. Fotocopia del RUT
14. Fotocopia del RIT
15. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
16. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
17. Certificación de Antecedentes Contraloría
18. Certificación de Antecedentes Personería
19. Certificación de Antecedentes Procuraduría
20. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-63
		Fecha:
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.	Versión:
		Página: 4 de 6

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra; en consecuencia el contrato que se llegare a suscribir no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa para el IDARTES, ni instrucciones precisas dadas por el Instituto al contratista para cumplir con el objeto contractual; en este mismo orden de ideas, el personal vinculado por **EL ASOCIADO** en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con esta entidad.

Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ OPERATIVO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Operativo del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el comité operativo del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Operativo que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
8. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
9. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-63
		Fecha:
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.	Versión:
		Página: 5 de 6

11. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
12. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
13. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES:

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de Equipamientos Culturales del **IDARTES**.
- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO: El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector y estudio de mercado), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000)**, de los cuales se plantea que la entidad privada sin ánimo de lucro **comprometa recursos en dinero para la ejecución de actividades del convenio, en una proporción no inferior al 30% de este valor.** (inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017),

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose **APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS**.

9.-. VALOR DEL CONVENIO: Corresponde al valor de la propuesta ganadora.

NOTA: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el IDARTES.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO: Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 31 de mayo de 2018.

11.-. RECONOCIDA IDONEIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-63
		Fecha:
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.	Versión:
		Página: 6 de 6

de la citada¹, el Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

12.-. PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%: de conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

14.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES: Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Atentamente,



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Proyectó: Marlen Irina Lozano Rahn – Profesional Especializado SECOP 

Revisó: Nathalia Rippe – Gerente de Escenarios
Carlos Alberto Uribe Cruz – Abogado Contratista SECOP 

¹ A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
C. Experiencia.
D. Estructura organizacional.
E. Indicadores de la eficiencia de la organización.
F. Reputación.